

BÉLGICA

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2013

El Programa Nacional de Reformas 2013, que desarrolla la Estrategia Europa 2020 hacía una economía inteligente, sostenible e integradora, incluye las medidas adoptadas durante los últimos doce meses por el gobierno federal y los gobiernos de las comunidades y regiones. Es de subrayar que se trata de medidas ambiciosas que se mantienen a pesar de la difícil situación que está atravesando la economía belga. Este Programa fue presentado a la Comisión Europea en abril de 2013.

A continuación se indican las iniciativas en materia socio-laboral adoptadas por el Gobierno belga en relación con las recomendaciones que el Consejo Europeo realizó a Bélgica en el mes de junio del año 2012.

Reforma de las pensiones y sostenibilidad financiera

“El Consejo recomienda seguir mejorando la sostenibilidad a largo plazo de los costes asociados al envejecimiento, incluido el gasto sanitario, así como lograr una disminución del déficit estructural con el fin de reducir la elevada deuda pública. En particular, se recomienda poner en práctica la reforma de los sistemas de pensiones y de jubilación anticipada y adoptar nuevas medidas para garantizar el aumento de la edad de jubilación efectiva, incluso mediante la vinculación de la edad legal de jubilación con la esperanza de vida”.

El crecimiento de los gastos públicos totales se ha reducido considerablemente en 2012 como consecuencia de las reformas introducidas por el Gobierno belga.

Variación anual de algunas prestaciones sociales asociadas con el envejecimiento (en %)

	2010	2011	2012
Gastos públicos totales, de los cuales :	2,4	1,8	-0,2
Gasto de pensiones	2,9	3,1	3,3
Gasto de desempleo con complemento de empresa (antigua prejubilación)	5,2	0,2	-3,9
Gasto de asistencia sanitaria	0,8	2,2	1,0

Fte: ICN (Instituto de Cuentas Nacionales), SPF Finances (Ministerio de Hacienda).

El crecimiento del gasto público de pensiones se ha acelerado todavía en 2012 (3,3% frente a 3,1% en 2011). Esta evolución se debe parcialmente a la explosión demográfica, lo que se traduce en un mayor número de jubilados. Sin embargo, el impacto real de las reformas del sistema de pensiones introducidas en 2011 para vincular la edad de jubilación con la esperanza de vida y asegurar la viabilidad económica del sistema, las cuales restringen el acceso a los regímenes de jubilación anticipada a partir de 2013 y aumentan gradualmente la edad efectiva de jubilación (de 60 años se pasará a la edad de 62 años en 2016) y los periodos mínimos de cotización (de 35 años en 2012 se pasará a 40 años en 2016, salvo excepciones), solamente se podrá analizar a partir del año 2013.

El gasto público de desempleo con complemento de empresa (antiguo régimen de prejubilación) disminuyó en 2012 (-3,9%) como consecuencia de una reforma que endurece las condiciones de acceso a este régimen: la edad de 58 años aumenta gradualmente hasta los 60 años y el período mínimo de cotización pasa progresivamente de 38 años a 40 en 2015.

En 2012 se han aplicado progresivamente una serie de reformas sociolaborales que afectan el mercado de trabajo. Se trata de medidas relativas a lo últimos años de la vida laboral, cuyo fin es impulsar el empleo de los trabajadores de más edad.

Entre las reformas decididas en 2012 por el Gobierno en concertación con los interlocutores sociales, que son de aplicación en 2013, cabe destacar:

- El aumento en 6 meses a partir de enero de 2013 de la edad para el acceso a la jubilación anticipada (60 años y 6 meses). La edad mínima continuará aumentando a un ritmo de 6 meses por año hasta alcanzar en 2016 la edad de 62 años. Los períodos de mínimos de cotización aumentan gradualmente a partir de enero de 2013: de 35 años en 2012 se pasa a 38 años. Cabe resaltar que el Gobierno completó la nueva ley sobre jubilación anticipada con excepciones para las vidas laborales de larga duración y un tratamiento específico para determinados colectivos.
- La supresión en 2013 de los topes de ingresos profesionales autorizados en los casos de realizar alguna actividad profesional después de la jubilación (pensionistas mayores de 65 años que acrediten un período mínimo de cotización de 42 años). Por otro lado, se han flexibilizado las reglas que penalizan la compatibilidad entre la pensión de vejez y los ingresos profesionales en los supuestos de pensionistas que no reúnan las condiciones anteriores de edad mínima y de cotizaciones: la penalización es proporcional al exceso de percepciones derivadas de la actividad profesional realizada.
- La modificación de la fórmula de cálculo de la pensión: los períodos de inactividad voluntaria de trabajo (el desempleo de larga duración, el desempleo con complemento de empresa -antigua prejubilación- y los sistemas de crédito-tiempo y de interrupción de carrera), que anteriormente se asimilaban a períodos trabajados, a partir de ahora sólo se valorarán de esta forma durante un año como máximo.

El Gobierno ha desarrollado también otras iniciativas para mejorar la tasa de empleo de los trabajadores de más edad a través de nuevos incentivos para prolongar la vida laboral. Entre estas iniciativas destacan:

- La reforma del sistema de “bonus-pensión” (incentivo económico para las personas que prolongan su vida activa más allá de la fecha en la que podrían acceder a una pensión de jubilación), que entrará en vigor en enero de 2014.
- La unificación de los regímenes de pensión de jubilación del sector privado y de la función pública, autorizándose el trabajo después de los 65 años en la función pública.

Estas reformas, junto con otras iniciativas, como la extensión progresiva de las políticas activas para los desempleados de hasta 58 años y las medidas de acompañamiento para la reincorporación al trabajo de personas con incapacidad laboral, contribuirán a mejorar la tasa de empleo de los trabajadores con edades comprendidas entre 55 y 64 años con el fin de alcanzar el objetivo del 50% en 2020 (39,5% en el año 2012).

Tasa de empleo de los trabajadores de 55 hasta 64 años

	2000	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Tasa de empleo	25 %	31,8 %	32 %	34,4 %	34,5 %	35,3 %	37,3 %	38,7 %	39,5%

Evolución salarial, productividad y competitividad

“El Consejo recomienda estimular la creación de empleo y la competitividad, así como adoptar medidas para reformar, en consulta con los interlocutores sociales y de acuerdo con las prácticas nacionales, el sistema de negociación y de indexación de los salarios. Como primer paso, debe asegurarse que el crecimiento salarial refleje mejor la evolución de la productividad laboral y de la competitividad, garantizando la aplicación de los mecanismos de corrección a posteriori previstos en la “norma salarial” belga y fomentando acuerdos para vincular el crecimiento de los salarios a la evolución de la productividad en las empresas”.

Las carencias de Bélgica en materia de competitividad han quedado patentes en el estudio de la Comisión sobre los desequilibrios macroeconómicos de Bélgica. El deterioro de la competitividad de Bélgica afecta a aspectos de la competitividad referidos a los precios y los costes. Las exportaciones belgas de mercancías han retrocedido en 2012, no sólo con respecto a la expansión del comercio mundial, sino también en relación con otros estados miembros de la zona del euro y con la media de la zona del euro, debido, entre otras causas, a una evolución desfavorable de los costes laborales unitarios internos frente a los de los países colindantes con Bélgica (Alemania, Francia y Países Bajos). Esta situación es debida a la fijación del nivel de los salarios a través de la aplicación de un sistema de indexación automática.

Aunque, en el marco del Acuerdo Interprofesional 2011-2012, el Gobierno impulsó una norma que limitaba las subidas salariales a un máximo del 0,3% de la masa salarial global (con independencia de las subidas provocadas por la indexación automática), no se ha podido evitar que el crecimiento de los salarios nominales supere al de los países vecinos.

Los esfuerzos realizados para limitar los aumentos salariales no han permitido mejorar la situación. El Gobierno belga es conciente de la necesidad de reformar al sistema de indexación automática de los salarios. El Programa Nacional de Reformas 2013 incluye el compromiso de buscar una alternativa que introduzca un nuevo índice de referencia que sustituya al actual "Índice Salud" (IPC del que se extraen el tabaco, alcohol, gasolina y gasoil), que en la actualidad sirve de referencia para las adaptaciones de los salarios. A este fin, se seguirán las recomendaciones del informe técnico de 2012 del Consejo Central de Economía. El nuevo índice será más restrictivo y limitará su impacto en la economía belga.

El Gobierno, de acuerdo con los interlocutores sociales, se ha dado un margen de tiempo de 6 años para corregir la falta de competitividad que generan los costes laborales en Bélgica. En el marco de los esfuerzos desplegados por el Gobierno belga destaca la iniciativa de regular la progresión de los salarios (ámbito tradicionalmente reservado a los interlocutores sociales) mediante la prohibición de incrementos salariales por encima de la indexación automática de los salarios. Esta medida será aplicable durante el período 2013-2014.

Mercado de trabajo

"El Consejo recomienda reducir la carga fiscal del trabajo y continuar con las reformas iniciadas del sistema de subsidios de desempleo para reducir los factores que desincentivan el trabajo, poniendo el énfasis en las medidas de empleo y en las políticas activas para los trabajadores mayores y los grupos vulnerables, en particular las personas de origen extranjero. Asimismo, recomienda i) aprovechar la transferencia de competencias a las regiones en materia de mercado de trabajo para dinamizar la movilidad interregional de la mano de obra y ii) reforzar la coherencia entre las políticas de educación, de aprendizaje permanente y de formación profesional y las políticas de empleo. Finalmente, recomienda ampliar las medidas en materia de políticas activas a todos los grupos de edad".

En el marco de las medidas tomadas por el Gobierno para conseguir una mayor activación del mercado laboral, cabe destacar las siguientes iniciativas:

- La política desarrollada por los poderes públicos federales con el fin de reducir de forma sistemática la presión fiscal sobre el trabajo, incluidas las cotizaciones sociales.
- La amplia reforma de las prestaciones por desempleo (introducción de una reducción progresiva de las prestaciones) para luchar contra el desempleo de larga duración, que tendrá su pleno efecto en 2013.
- La modificación de la edad máxima de disponibilidad para el mercado de trabajo de los desempleados mayores que, en 2013, ha pasado de 55 a 60 años.
- Las medidas sobre políticas activas de los desempleados: el acompañamiento (ayuda para la búsqueda de empleo, planes de inserción, formación, etc...) se amplía en 2013 a los desempleados de hasta 55 años y en 2016 a los desempleados de hasta 58 años.

- La intensificación en 2013 del acompañamiento en la búsqueda activa de empleo a través de un nuevo acuerdo de cooperación entre las regiones y las comunidades. También se ha fortalecido la misión de las regiones y de las comunidades para una mayor coordinación entre el acompañamiento y el seguimiento (control intensivo y sistemático de la disponibilidad del desempleado) en la búsqueda activa de empleo.
- El fortalecimiento de la movilidad laboral interregional, a cuyo efecto en 2013 se va a intensificar la colaboración entre los servicios regionales de empleo.

Finalmente, en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver problemas de falta de cualificación o de inadecuación entre cualificación y empleo, se está realizando un análisis en todas las comunidades del país sobre el nivel de adecuación entre las necesidades del mercado de trabajo y los sistemas de educación y formación actualmente existentes.